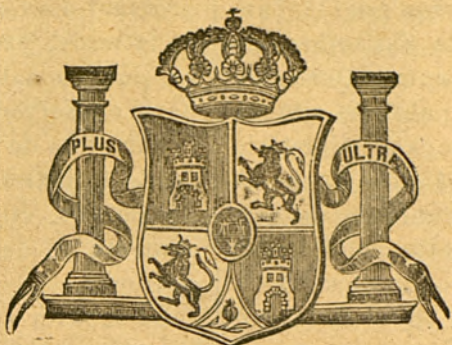


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 106.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 17 del mes próximo pasado se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesion de 10 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se reconozcan los créditos comprendidos en la relacion núm. 29 de abonarés de alcances y ajustes correspondientes á Infantería de Marina y señalados con los números 1, 3, 4, 6, 9, 14, á 16, 18, 19, 21 á 23, 25, 26, 29, 33 á 35, 37 á 41, 44, 48, 50, 52 á 55, 61, 62, 64 á 67, 69, 70, 72, 74, 75, 77, 78, 81 á 94, 97, 99, 106, 107, 109 á 114, 118, 120, 122 á 128, 134 á 136, 138, 139, 141 á 145, 147 á 150, 153, 156, 157, 163, 165, 166, 168 á 170, 172 á 175, 177, 179 á 186, 190, 191, 194, 195, 197, 198, 200, 202 á 208, 212 á 226, 228 á 233, 235 á 238, 240, 241, 243, 244, 247 á 253, 256 á 260, 262 á 264, 266 á 272, 276, 278 á 280, 282, 284 á 286, 288, 289, 291 á 295, 299, 303 á 307, 309, 311 á 313, 317 á 321, 323, 325 á 328, 331 á 334, 340 á 346, 354, 357 á 361, 363 á 368, 370 á 372, 374 á 389, 392, 394, 395, 397, 399, 400, 402, 403, 405, á 408, 410 á 413, 415, 417, 419, 420, 422, 424 á 426, 428, 432, 435, 437 á 439, 444, 447, 449 á 453, 456 á 459, 462 á 472, 474 á 479, 482 á 488, 490, 491, 493, 502 á 504, 506 á 510,

512 á 522, 524, 526 á 528, 530 á 534, 536, 537, 542, 547, 550, 552, 554, 555, 560, 561, 563, 565 á 568, 572, 573, 576, 578 á 580, 583, 585 á 587, 589 á 599, 601, 602, 605, 606, 608 á 616, 620 á 623, 625 á 627, 629, 632 á 635, 637, 639, á 641, 643 á 647, 649 á 654, 656 á 662, 664, 665, 668 á 671, 673 á 679, 683, 684, 688, 693 á 703, 705 á 709, 711, 712, 714, 716, 717, 720, 722, 724, 725, 728, 729, 731 á 738, 740 á 744, 747 á 751, 753 á 756, 758, 759, 763, 767, 769, 771, 773, 775, 777, 779 á 781, 785, 787, 789 y 790; total 515, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores materiales padecidos en las hojas de ajustes y en el cálculo de intereses:

Número de días	Capital	Intereses.	Total.	35 por 100.
38	39,98	8'79	48'77	17'06
50	68'67	0'68	69'35	24'27
78	32'89	»	32'89	11'51
122	122'59	»	122'59	42'90
170	5,96	»	5'96	2'08
284	110'31	26'47	136'78	47'87
518	55'42	0,55	55'97	19,58

cuyos 515 créditos ascienden á 38.689 pesos 90 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.039'15 por los intereses devengados; en junto á 42.729'05, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 14.952'76 con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

2.º Que se caduquen los créditos números 10, 11 y 543, pertenecientes á Eusebio Anton Arraiz, Enrique Araujo Pausa y Vicente Navarro Perez por haber sido reclamados fuera del plazo legal.

Y 3.º Que quede en suspenso el reconocimiento de los créditos restantes números 2, 5, 7, 8, 12, 13, 17, 20, 24, 27, 28, 30 á 32, 36, 42, 43, 45 á 47, 49, 51, 56 á 60, 63, 68, 71, 73,

76, 79, 80, 95, 96, 98 100 á 105, 108, 115 á 117, 119, 121, 129 á 133, 137, 140, 146, 151, 152, 154, 155, 158 á 162, 164, 167, 171, 176, 178, 187 á 189, 192, 193, 196, 199, 201, 209 á 211, 227, 234, 239, 242, 245, 246, 254, 255, 261, 265, 273 á 275, 277, 281, 283, 287, 290, 296 á 298, 300 á 302, 308, 310, 314 á 316, 322, 324, 329, 330, 335 á 339, 347 á 353, 355, 356, 362, 369, 373, 390, 391, 393, 396, 398, 401, 404, 409, 414, 416, 418, 421, 423, 427, 429 á 431, 433, 434, 436, 440 á 443, 445, 446, 448, 454, 455, 460, 461, 473, 480, 481, 489, 492, 494 á 501, 505, 511, 523, 525, 529, 535, 538 á 541, 544 á 546, 548, 549, 551, 553, 556 á 559, 562, 564, 569 á 571, 574, 575, 577, 581, 582, 584, 588, 600, 603, 604, 607, 617 á 619, 624, 628, 630, 631, 636, 638, 642, 648, 655, 663, 666, 667, 672, 680 á 682, 685 á 687, 689 á 692, 704, 710, 713, 715, 718, 719, 721, 723, 726, 727, 730, 739, 745, 746, 752, 757, 760 á 762, 764 á 766, 768, 770, 772, 774, 776, 778, 782 á 784, 786 y 788, total 272, y que se devuelva al Ministerio de la Guerra un ejemplar de la relacion 29 con todos los documentos justificativos de dichos 272 créditos para que subsane los reparos que en el mismo ejemplar se consignan, é incluya en su dia estos créditos en la correspondiente relacion adicional.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole el expresado ejemplar con los indicados documentos y además una relacion comprensiva del capital, intereses y líquido á cobrar de los créditos reconocidos con los documentos justificativos tambien de estos y de los caducados, excepto los abonarés y ajustes rectificandos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instruccion de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite

á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 14.952 pesos 76 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes Generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar el Inspector de la Caja general de Ultramar lo conveniente para que la relacion citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1893.—Lopez Dominguez.—Sr.....

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Como á pesar del tiempo transcurrido los Alcaldes que en la adjunta relacion se expresa, no han dado cumplimiento á lo que les ordenaba en circular de 29 de Octubre de 1892 (Boletin oficial de la provincia, núm. 174), referente á los datos pedidos por la Comisaría de Guerra de este distrito en circular de 22 de Noviembre del año anterior (Boletin oficial de la provincia, núm. 190 y 191): reitero á dichos Sres. Alcaldes lo que en la citada circular de 29 de Octubre les ordenaba, esperando de su celo que no den lugar á mas recordatorios sobre el cumplimiento de este servicio.

Burgos 14 de Abril de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Relacion que se cita.

- Alcocero.
- Ameyugo.
- Aranda de Duero.
- Bahabon.
- Bajauri.
- Berzosa.

Briviesca.
 Calzada de Bureba.
 Cameno.
 Castil de Peones.
 Cogollos.
 Castañares.
 Encio.
 Fontioso.
 Fuente Bureba.
 Gamonal.
 Grisaleña.
 Lerma.
 Humiénta.
 Madrigal.
 Madrigalejo.
 Miranda de Ebro.
 Monasterio de Rodilla.
 Olmos de Atapuerca.
 Oquillas.
 Gumiel de Izan.
 Orbaneja Riopico.
 Oron.
 Prádanos de Bureba.
 Quintanillabon.
 Quintanilla de la Mata.
 Quintanavides.
 Rabé de las Calzadas.
 Reinoso.
 Rivabellosa.
 Santa Maria de Cubo.
 Santa Olalla.
 Santa Maria del Invierno.
 Santa Maria Rivarredonda.
 Sarracin.
 Vayas.
 Valverde.
 Villafria.
 Villayuda.
 Villagonzalo.
 Villamayor.
 Villariezo.
 Villanueva del Conde.
 Zuñeda.
 Milagros.
 Santillan.

En la noche de 10 del actual desapareció de la posada de Celestino Torrientes, vecino de Quintanapalla, una pollina de seis y media cuartas de alzada, cabeza grande, color pardo, con bastante pelo, zancarruda y de 6 años.

Por tanto, ordeno á la Guardia civil y autoridades dependientes de la mia procedan á la busca de la referida caballería, la que en caso de ser habida será entregada á su dueño, y detenida la persona en cuyo poder se encuentre, dando conocimiento á este Gobierno para lo que proceda.

Burgos 15 de Abril de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Enero último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 24 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1892-93 de la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental, en esta provincia

de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 16.983 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las cinco de la tarde del dia 19 de Mayo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 14 de Abril de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1892-93 de la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Enero último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 24 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1892-93 de la carretera de Lerma á San Martin de Rubiales, en esta provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 17.895 pesetas 66 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el dia de la fecha hasta las cinco de la tarde del dia 19 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó

en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 14 de Abril de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1892-93 de la carretera de Lerma á San Martin de Rubiales, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Tercer trimestre de 1892-93.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1892-93, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	45.105'44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	150.559'02
CARGO.....	195.642'46
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	164.969'59
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	50.672'87

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS:

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL
			de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	1120' 95	2842' 21	3963' 16
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	284349' 05	154565' 42	438914' 45
5 Instruccion pública.....	1592' 40	482' 74	2075' 14
6 Beneficencia.....	516' 25	618' 16	1134' 41
7 Ingresos extraordinarios.....	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	56' 08	12217' 79	12273' 87
12 Ampliacion.....	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	12804' 96	"	12804' 96
14 Reintegros.....	50	12' 70	512' 70
CARGO.....	500759' 67	150559' 02	451278' 69

PAGOS.

1	Administracion provincial.....	59406'59	12956'51	52562'90
2	Servicios generales.....	12957'40	6678'15	19655'55
3	Obras obligatorias.....	21500'60	14790'75	56291'55
4	Cargas.....	1062	1069'50	2151'50
5	Instruccion pública.....	56510'97	16573'66	52884'63
6	Beneficencia.....	62868'51	65027'87	127896'58
7	Correccion pública.....	6560'64	2740'14	9100'78
8	Imprevistos.....	644	865'55	1509'55
9	Nuevos establecimientos.....	42518'40	15824'81	58145'21
10	Carreteras.....	28854'89	25594'72	54249'61
11	Obras diversas.....	"	"	"
12	Otros gastos.....	5552'25	5048'55	6400'78
13	Resultas.....	"	"	"
14	Ampliacion.....	"	"	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
16	Devoluciones.....	"	"	"
	DATA.....	255656'25	164969'59	420605'82

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 31 de Marzo de 1893.—El Depositario, Celedonio Valpuesta.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 31 de Marzo de 1893.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, De Santiago.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que para el pago de 255 pesetas de principal, réditos y costas que adeuda D. Julian Martinez Lázaro, vecino de Fuentemolinos, á D. Andrés Miguel Castillo, vecino de esta villa, y en los autos ejecutivos que al efecto se siguen acumulados á la quiebra de D. Andrés, se embargaron los bienes siguientes:

Una viña al pago de la Carrasca, de 1000 cepas, tasada en 625 pesetas.

Otra viña al pago de Taragudo, de 600, en 375.

Una finca al pago Tras de los huertos, de una fanega trigal, con frutales, en 1250.

Otra tierra secano al pago de los Corralejos, de dos fanegas, en 100.

Otra tierra cercada de piedra al pago de Pille, titulada Cerca redondilla, de dos fanegas trigal, en 125.

Cuyas fincas radican en jurisdiccion de Fuentemolinos, son de la propiedad de citado Julian Martinez y se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el dia 29 del corriente á las once de la mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Aranda de Duero á 8 de Abril de 1893.—Julian Molinero.—Por su mandado, Juan Baciero.

Lerma.

D. Pedro Otero y Gonzalez, Jefe honorario de Administracion civil y Juez de instruccion de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia de esta fecha dictada en la causa criminal que me hallo intruyendo contra Balbino Casado Encinas (a) Colilla, de 32 años de edad, hijo de Eusebio y Petra, soltero, sin instruccion, jornalero, natural de Castrillo Solarana y vecino de Quintanilla del Agua, por robo flagrante de dinero á su convecino Saturnino Briones, se cita, llama y emplaza al expresado Balbino Casado para que en el término de 10 dias siguientes á la insercion del presente en la Gaceta de Madrid comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en el ex-Convento de Santo Domingo, con objeto de notificarle el auto de prision dictado contra el mismo en la referida causa, prevenido que su comparecencia es obligatoria y que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere luyar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca y camptura del indicado Balbino Casado, poniéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes en la cárcel del partido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Lerma á 10 de Abril de 1893.—Pedro Otero.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Vitoria.

D. Genaro Barron y Olivares, Juez de instruccion de Vitoria y su partido.

Por la presente se cita llama y emplaza á la procesada en causa sobre hurto Pilar Baró, cuyo segundo apellido se ignora, de 13 años, hija de Inocencio y Manuela, natural de Sopenano, partido de Valmaseda, sin domicilio fijo y postulante, cuyas señas son: estatura 1 metro 410 milímetros, pesa 35 kilos, dimension de las menos 16 centímetros de larga y

8de ancha, de los pies 24 y 8, ojos negros, pelo castaño oscuro, rostro moreno, y sin señas particulares, para que en el término de ocho dias contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para evacuar una diligencia.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades procedan á su busca y captura, poniéndola en su caso á disposicion de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Vitoria á 7 de Abril de 1893.—Genaro Barron.—Por su mandado.—Ante mí, Pedro del Moral.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento para su ejecucion de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa:

Por concurso.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De ambos sexos.

La incompleta de Mimbredo, con la dotacion anual de 750 pesetas y casa, pagadas de fundacion.

El nombramiento de esta escuela corresponde á la fundadora y lo hará en Maestro que sea casado, natural de la provincia de Alava, ó en su defecto de cualquiera de las otras dos vascongadas, quedando el agraciado sujeto á cumplir las condiciones de la fundacion.

Por concurso de traslado.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niñas.

La elemental completa de Cisneros, con 825, casa y retribuciones, de municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niñas.

Bustablado, con 625, id. San Martin de Elines, id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

Arrieta, con 825, id.

Por concurso de ascenso.

PROVINCIA DE ALAVA.

De niñas.

La elemental completa de Villareal, con 625, id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Villarcayo, con 825, id.

De ambos sexos.

Villalonquejar, con 625, id. Huerta de Arriba, id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

Dueñas (2.º distrito), con 1100 id. Cevico Navero, con 825 id. Valdeolmillos, con 625, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Entrambasaguas, con 625, id. Gibaja, con id. y casa, de Obrapia y municipales. Matamorosa, id.

Los Patronos de estas dos escuelas tienen derecho á nombrar el Maestro.

De niños.

Quintana de Soba, con 625, casa y retribuciones, de municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

Guecho, con 1100, id.

De párvulos.

La auxiliaria de la de Bermeo, con 625, de id.

Esta plaza se provee en Maestro segun el reglamento de 21 de Abril de 1892.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

Pañafiel, con 1100, casa y retribuciones, id.

Mucientes, con 825, id.

Cistérniga, con 625, id.

De niñas.

Valdunquillo, id.

El Maestro que obtenga la escuela de La Cistérniga servirá tambien la nocturna de adultos, por cuya clase disfrutará la gratificacion de 641 pesetas 40 céntimos, segun disposicion del fundador D. Felipe Gonzalez Silva.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de treinta dias, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo expirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 10 de Abril de 1893. —El Rector, Manuel Lopez Gomez.

ECUELA NORMAL DE MAESTROS DE BURGOS.

Cumpliendo lo que prescriben los artículos 2.º y 3.º del Reglamento de 6 de Julio de 1888, sobre Conferencias pedagógicas, y teniendo presente que estas han de celebrarse dentro de los diez primeros dias ó en los diez últimos del periodo de vacaciones escolares, la Junta organizadora de las

mismas, en sesion celebrada en 8 del actual, ha tomado los acuerdos siguientes:

1.º Que dichas Conferencias den principio el dia 28 de Agosto próximo á las nueve de la mañana en el salon de actos de este Establecimiento.

2.º Invitar por medio de esta circular á todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de escuelas públicas á que tomen parte en el desarrollo ó discusion de los temas siguientes: «1.º Premios y castigos en las escuelas de 1.ª enseñanza.—Consideraciones que deben tenerse presentes al premiar y castigar. 2.º Vicios mas comunes en el lenguaje y medios de corregirlos. 3.º Estado social de Castilla al advenimiento de los Reyes Católicos.—Prosperidad de la Nacion en tan glorioso reinado, y decidida proteccion de Isabel á las letras, ciencias y artes.»

3.º Que de los temas citados podrá tratarse verbalmente ó por escrito, sujetándose los que tomen parte activa en estas Conferencias á las prescripciones del artículo 8.º del Reglamento.

4.º Suplicar á los Sres. Maestros y Maestras que deseen disertar sobre los temas designados que avisen á esta Direccion dentro de los 30 dias á contar desde la fecha en que se publique esta circular en el Boletin oficial de la provincia, indicando el tema ó temas elegidos para su desarrollo ó debate y poder formar la lista nominal de disertantes segun lo que preceptúa el art. 4.º de dicho Reglamento.

5.º Rogar á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales exhiban á los interesados este anuncio para su conocimiento.

Burgos 12 de Abril de 1893.—El Director interino, Julian Chave y Castilla.

Conferencias pedagógicas de los partidos de Aranda y Roa.

Habiendo concedido esta Junta provincial á los Maestros y Maestras de los partidos judiciales de de Aranda y Roa la celebracion de Conferencias en aquellos partidos, la Junta organizadora nombrada al efecto ha tomado los acuerdos siguientes:

1.º Que dichas Conferencias se celebrarán en el local de la escuela pública de niños de Cascajar en Aranda de Duero el dia 22 y siguientes de Agosto próximo, y

2.º Que los temas sobre que han de versar son: «1.º Facultades intelectuales.—Importancia de la memoria y modo de desarrollarla con provecho de las demás facultades. 2.º Método y procedimientos que conviene seguir en las escuelas de niños para la enseñanza de la Gramática, y 3.º Cultivo de la vid.—Clima, exposicion y terreno que requiere.—Enfer-

medades y medios de combatirlas. —Sus productos, fijándose mayormente en la manera de elaborar el vino.»

Los Maestros, Maestras ó Auxiliares que deseen tomar parte activa en dichas Conferencias dirigirán sus solicitudes al Presidente de la Junta D. Pedro Calleja, Maestro de la escuela pública de Aranda, observando para ello las reglas establecidas para la celebracion de las provinciales.

Se ruega á los Sres. Alcaldes exhiban este anuncio á los interesados.

Burgos 12 de Abril de 1893.—El Director interino, Julian Chave y Castilla.

Alcaldia de Briviesca.

Formado el padron industrial de este distrito municipal á que se refiere el art. 10 del reglamento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias para que los contribuyentes industriales puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Briviesca 8 de Abril de 1893.—El Alcalde, Ruperto Santa Olalla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barbadillo del Mercado.

Oquillas.

Tórtoles.

Junta de San Martin.

Alcaldia de Tubilla del Lago.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa con el haber anual de 100 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de seis familias pobres. Además percibirá de 130 vecinos acomodados fanega y media de trigo y dos cántaras de vino por cada uno, casa de balde para vivir y suerte de leña como un vecino.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro del término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Tubilla del Lago 13 de Abril de 1893.—El Alcalde, Julian Fernandez.

Alcaldia de Tordomar.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion ordinaria del dia 1.º del actual, acordó cortar 18 pies de chopo, sitios en la Cañada de la Vega que conduce al monte; y para si alguna persona tuviera que reclamar sobre este acuerdo por creerse agraviada, se inserta en el Boletin oficial de la provincia, pudiendo hacer dicha reclamacion en término de 8 dias

contados desde dicha insercion; pasado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna.

Tordomar 10 de Abril de 1893.—El Alcalde, Juan Cejudo.

Juzgado municipal del Valle de Valdebezana.

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público por término de 15 dias, á contar desde esta fecha. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demás documentos en este Juzgado durante dicho tiempo.

Valle de Valdebezana 12 de Abril de 1893.—El Juez municipal, Eusebio Peña Gomez.

Distrito de Puerto-Rico, Batallon Cazadores de Cádiz, núm. 28.

Acordada por la Junta económica la adquisicion de las prendas y lotes que se relacionan, los que deseen hacer proposiciones concurrirán el dia 5 de Julio próximo á las nueve de la mañana al despacho del primer Jefe, sito en el Cuartel de Ballajá.

Aun cuando el acto no ha de revestir carácter de subasta, los propositores habrán de exhibir los poderes legalizados si fueren representantes ó apoderados de los que concurren y no puedan presentarse personalmente.

Habrán de depositar en poder del Presidente las muestras ó tipos con los pliegos de proposiciones, marcados todos con una contraseña especial, sin que figuren los nombres de los interesados ni la razon social, y remitirán al mismo bajo sobre cerrado la citada contraseña, expresando los nombres ó casa de comercio á que correspondan.

Quando la Direccion general del Arma apruebe lo propuesto por la Junta, se noticiará á los agraciados para su conocimiento y entrega en Caja, como garantía del cumplimiento del contrato, del 5 por 100 del valor de lo adjudicado á cada uno, cuyo depósito quedará á favor de aquella si no se hacen las entregas en la forma y plazos estipulados.

El pliego de condiciones á que se han de sujetar queda de manifiesto en la primera Oficina del Cuerpo todos los dias laborables de ocho á once de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Nota.—El pliego de condiciones, descripción de las prendas y su precio podrán verse en el E. M. de las Capitanías Generales de la Península, Cuba y Baleares.

Clase de prendas.

Primer lote.—1350 fluses de rayadillo azul y 2175 id. de dril crudo.

- 2.º—2400 pares de alpargas.
- 3.º—1238 camisas y 1290 calzoncillos.
- 4.º—1343 camisetas, 2895 pares de calcetines y 1185 toallas.
- 5.º—773 cabezales, 923 fundas de cabezal, 1335 sábanas y 450 sacos individuales.
- 6.º—2685 cuellos, 870 pares de puños y 1635 pañuelos.
- 7.º—1150 gorros.
- 8.º—255 sombreros.
- 9.º—4725 botones y 675 emblemas.
- 10.º—675 cucharas, 780 platos y 413 vasos.
- 11.º—1150 pares de borcegués.
- 12.º—350 bolsas de aseo y 550 correas para manta.
- 13.º—500 corbatas.
- 14.º—500 forros de catre hamaca.

Puerto-Rico 6 de Marzo de 1893.—El Comandante, Jefe del Detall, Julian Teran.—V.º B.º—El T. C. primer Jefe, Demetrio Cañi.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los nuevos modelos para la formacion del **Cuaderno de anotaciones de fincas urbanas** y declaraciones de alta y baja de las mismas, con arreglo al modelo oficial.

En el mismo Establecimiento se hallarán todos cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Oculista.

Consulta diaria por M. Mardones de doce á una en el Palacio provincial para los pobres (gratuita); y de dos á cuatro para los no pobres, Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), 23 y 25, 3.º 5

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos.

3

En la noche del 13 del actual desapareció del meson de Celestino Torrientes, en Quintanapalla, na burra de seis cuartas y media de alzada, cabeza grande, color pardo, bastante pelo, zancarruda, de 6 años. Se suplica al que la encuentre desmandada la entregue en dicha posada, donde se gratificará.